



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 14 de enero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de enero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 022-2022-R.- CALLAO, 14 DE ENERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 016-2022-EPG-UNAC (Expediente N° 01097466) recibido el 13 de enero de 2022, por medio del cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado remite el expediente sobre encargatura de la Dirección de la mencionada Escuela.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria de esta Casa Superior de Estudios, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 663-2021-R del 11 de noviembre de 2021, en el numeral 2 resuelve encargar, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO, con DNI N° 07909581, por el período del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, por las consideraciones expuestas en la citada Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director (e) de la Escuela de Posgrado solicita la emisión de la Resolución de la encargatura de la Escuela de Posgrado con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022 hasta la elección del nuevo Director, adjuntando la Resolución N° 467-2021-CEPG-UNAC, de fecha 29 de octubre de 2021, por la cual el Consejo de Escuela de Posgrado, resuelve en el numeral 2 “ENCARGAR como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO, por el periodo comprendido del 23 de noviembre de 2021 hasta la elección del titular.”;

Que, con el Oficio N° 094-2022-R/UNAC recibido el 14 de enero de 2021, la señora Rectora dispone se proyecte la Resolución Rectoral, aprobando la encargatura de la Escuela de Posgrado con eficacia anticipada del 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022, al Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 467-2021-CEPG-UNAC del 29 de octubre de 2021; al Oficio N° 016-2022-EPG-UNAC recibido de la Escuela de Posgrado el 13 de enero de 2022; al Oficio N° 094-2022-R/UNAC recibido el 14 de enero de 2022; así como a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao**, al Dr. **ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO**, con DNI N° 07909581, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2022, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **SOLICITAR**, al **COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**, la convocatoria de un proceso eleccionario para elegir al Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a los alcances del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Unidades de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, gremios docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, Facultades, UPG's, OCI, ORAA,  
cc. DIGA, ORH, UR, UE, UCR, gremios docentes, e interesado.